

ACUERDO Nº 19.-: En la Ciudad de San Luís a SIETE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

DIJERON:

1.- Que resulta necesario atender al permanente reclamo de profesionales y particulares respecto a la duración de las audiencias de vista oral que realizan las Cámaras del Crimen, especialmente con los horarios de inicio, suspensiones y postergaciones de audiencias las que se difieren en el tiempo, afectando los principios de continuidad e inmediatez que rigen el proceso penal en su vista oral.-

2.- Que asimismo se puede observar que es común que existan, coetáneamente, dos o tres audiencias orales de distintos juicios que se desarrollan simultáneamente, lo que impide un seguimiento estricto de la prueba rendida en cada audiencia y, fundamentalmente, afecta el desempeño profesional de los abogados, peritos y partes que intervienen en las audiencias.-

3.- Que para el cumplimiento de los principios citados supra, también resulta necesario y hace a la celeridad de los procesos, la habilitación de horarios vespertinos que sean conducentes a la pronta finalización de los procesos-

Conforme a ello y lo dispuesto en el art. 42 inc.4, 5, y art-214 inc. 5 de la Constitución Provincial;

ACORDARON:

- I) EXHORTAR a las Cámaras del Crimen de la Provincia de San Luis, al estricto cumplimiento de las disposiciones de los arts. 325 y 352 y concordantes del C.P.Crimns., como

asimismo, que, comenzada una vista oral, se realicen todas las audiencias necesarias en forma consecutiva y en horario vespertino, hasta la total finalización de la causa.-

- II) **COMUNIQUESE** a las Cámaras del Crimen del Poder Judicial de la Provincia.-
- III) Publíquese en el Periódico Judicial y oportunamente archívese.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-